DOCUMENTO
.Acta de junta de Pleno: **663369 TD10.02 - Acta PL-21/03/2024-4 26032024**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **11B62-7C1B3-5D26D**
Página 1 de 4

FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- ALICIA BERNARDO FERNANDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA.
Firmado 26/03/2024 12:12

ESTADO
FIRMADO
26/03/2024 12:12

Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

ABF/ldg

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL VEINTIUNO DE MARZO DE 2024

En el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, siendo las ocho horas y treinta y seis minutos del día veintiuno de marzo de 2024, previamente citado, se reúne en sesión extraordinaria urgente y primera convocatoria, el Pleno del Ayuntamiento.

Asisten los miembros de la Corporación:

Grupo Izquierda Unida:	• DOÑA MARÍA DEL CARMEN ÁLVAREZ MARÍN.- **PRESIDENTA** • DON FRANCISCO VERANO SÁNCHEZ.- Cuarto Teniente de Alcaldesa, delegado del Área de Economía y Hacienda e Infraestructuras. Delegado especial del barrio de La Jara. • DOÑA NURIA PRADO RODRÍGUEZ.- Segunda Teniente de Alcaldesa Delegada del Área de Servicios Sociales, Seguridad Ciudadana y Comercio. • DON DAVID GONZÁLEZ BARBÉ.- Delegado de Infraestructura y EMULISÁN. • DOÑA MARÍA ELENA BEGOÑA RAMÍREZ GUERRERO.- Delegada de Igualdad, Comercio y Mercado. • DON NARCISO VITAL FERNÁNDEZ.- Delegado de Seguridad Ciudadana, Cultura y Memoria Histórica. • DOÑA CARMEN POZO VALLECILLOS.- Delegada de Medio Ambiente, Playas, Salud, Consumo y Bienestar Animal.
Grupo Socialista:	• DOÑA MATILDE CABELLO SALAS.- Delegada de Discapacidad, Educación y ELICODESA. • DON FRANCISCO TOMÁS PIZARRO GALÁN.- Delegado de Fiestas y Juventud. • DOÑA MÓNICA DE LOS DOLORES GONZÁLEZ PECCI.- Tercera Teniente de Alcaldesa Delegada del Área de Servicios a la Ciudadanía y Urbanismo. Delegada de Oficina de la Primera Vuelta al Mundo y Fondos Europeos y otros programas. • DON DAVID SALAZAR GONZÁLEZ.- Quinto Teniente de Alcaldesa Delegado del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Económico. • DOÑA MÍRIAM PÉREZ MARÍN.- Delegada de Formación y Empleo, Fomento de Empresas y Nuevas Tecnologías. • DON FÉLIX SABIO REDONDO.- Delegado de Tráfico y Movilidad y Contratación. Delegado especial del barrio de La Algaida–Bonanza.
Grupo Popular:	• DOÑA MARÍA DEL CARMEN PÉREZ BECERRA • DON MIGUEL ANGEL GALÁN GARCÍA • DON JUAN JOSÉ MARMOLEJO MARTÍNEZ • DOÑA ANA SUMARIVA GARCÍA • DON MANUEL RUÍZ ROMERO
Grupo Vox:	• DOÑA MARÍA DEL CARMEN INFANTES HERNÁNDEZ • DON MARCOS SESMA MONTES

Excusan su ausencia DON VÍCTOR MORA ESCOBAR, primer Teniente de Alcaldesa Delegado del Área de Promoción de la Ciudad, integrante del Grupo Socialista, y DOÑA ELISABETH RODRÍGUEZ BUZÓN, DOÑA LUCÍA RODRÍGUEZ GARCÍA y DON JUAN MANUEL SILVA RODRÍGUEZ, del Grupo Popular.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 663369 11B62-7C1B3-5D26D DA9EAAE00C20C0A1BB709CEC053E8E4A6C5F4EC1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 663369 11B62-7C1B3-5D26D DA9EAAE00C20C0A1BB709CEC053E8E4A6C5F4EC1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?

Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda
Secretaría General

Concurren también el Interventor Municipal, DON FRANCISCO RUIZ LÓPEZ, y la Secretaria General que suscribe, ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ, que da fe del acto.

Abierta la sesión por la Presidenta, se entra en el estudio y resolución de los asuntos incluidos en el orden del día de la sesión.

ASUNTO PRIMERO: RATIFICACIÓN DEL CARÁCTER EXTRAORDINARIO Y URGENTE DE LA CONVOCATORIA.

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

Conforme a lo dispuesto por el artículo 79 del ROFRJEL, se somete a votación por la Presidenta la ratificación del carácter extraordinario y urgente de la convocatoria, resultando APROBADA con DIECIOCHO (18) VOTOS A FAVOR, de los Grupos Popular, Izquierda Unida y Socialista; NINGÚN VOTO EN CONTRA; y DOS (2) ABSTENCIONES, del Grupo Vox.

En consecuencia, la Presidenta, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, PROCLAMA adoptado el siguiente acuerdo:

ÚNICO: Ratificar el carácter extraordinario y urgente de la convocatoria.

ASUNTO SEGUNDO: PRÉSTAMO A LARGO PLAZO POR 3.412.620,98 € DEL FONDO DE ORDENACIÓN 2024 PARA EL PAGO DE SENTENCIAS (FCC AQUALIA, SA Y PERSONAL PROGRAMA PEYLA Y OTROS).

VISTA la propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda e Infraestructuras, del tenor siguiente:

CONSIDERANDO, que por el PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA, en sesión extraordinaria de 15/09/2023 asunto único, se acordó: "Al amparo de lo establecido en la Disposición Adicional 1ª de la Ley Orgánica 6/2015, de 12 de junio, de modificación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, reiterar la adhesión al compartimento Fondo Ordenación del Fondo de Financiación a EELL, para solicitar un préstamo por importe total de TRES MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS VEINTE EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (3.412.620,97 €), para financiar el pago de las siguientes sentencias:

- *Grupo de 106 Sentencias correspondientes a los 106 afectados por el Programa Peyla, por un importe total de 2.546.142,68 €, según se detalla en el Informe de la Abogacía Municipal que obra en el Expediente.*
- *Grupo de 3 Sentencias correspondientes a la empresa concesionaria del ciclo integral del agua FCC Aqualia S.A. (A26019992), por un importe total de 866.478,29 €, según se detalla en el Informe de la Abogacía Municipal que obra en el Expediente.*

CONSIDERANDO que posteriormente, por el PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA, en sesión ordinaria de 30/10/2023 asunto duodécimo, se acordó una subsanación del acuerdo plenario de fecha 15/09/2023, asunto único, de adhesión del Ayuntamiento al Fondo de Ordenación para 2024., en los siguientes términos:

"PRIMERO: Subsanar el acuerdo plenario de fecha 15 de septiembre de 2023 de adhesión del Ayuntamiento al Fondo de Ordenación para 2024 completando su redacción, de modo que queda reflejado de manera expresa que el Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda acepta la supervisión y control por parte del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, y se compromete a dar aplicación a las medidas que, en su caso, pueda indicar éste para la actualización del plan de ajuste y para su inclusión en los presupuestos generales del Ayuntamiento.

SEGUNDO: Con la mayor prontitud, comunicar el presente acuerdo plenario de subsanación a la Subdirección General de Gestión de la Financiación Local (Ministerio de Hacienda) mediante el procedimiento señalado por éste (reapertura de la aplicación en la OVEELL, inclusión del certificado del presente acuerdo plenario, y nueva firma)".

CONSIDERANDO por la Resolución de 22 de febrero de 2024 y notificada a este Ayuntamiento mediante el Número de la Anotación: 2660 de fecha de entrada: 26/02/2024 11:59, de la Secretaría General de Financiación Autonómica y

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 663369 11B62-7C1B3-5D26D DA9EAAE00C20C0A1BB709CEC053E8E4A6C5F4EC1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?

Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Local del Ministerio de Hacienda, se accede íntegramente a lo solicitado por este Ayuntamiento y por importe de 3.412.620,98 €, según el PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA, en sesión extraordinaria de 15/09/2023 asunto único y por el PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA, en sesión ordinaria de 30/10/2023 asunto duodécimo, mediante subsanación del acuerdo plenario de fecha 15/09/2023.

CONSIDERANDO la necesidad de suscribir la Operación de Préstamo a largo plazo, por el importe en las que ha quedado cifradas las deudas por sentencias judiciales firmes, y visto los Informes emitidos por la Asesoría Jurídica, Sr. Interventor y Sr. Tesorero, que obran en el Expediente.

En base a todo lo anterior, se propone al EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, lo siguiente:

PRIMERO: Aprobar la Operación de Préstamo a largo plazo, cuyas características más significativas son las siguientes:

- *IMPORTE: TRES MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS VEINTE EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (3.412.620,98 €).*
- *FINALIDAD: Pago de sentencias judiciales firmes, conforme a la Resolución de 22 de febrero de 2024 y notificada a este Ayuntamiento mediante el Número de la Anotación: 2660 de fecha de entrada: 26/02/2024 11:59, de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda.*
- *BANCO AGENTE: UNICAJA, Entidad Financiera designada en representación del Instituto de Crédito Oficial (I.C.O.), cuyo prestamista es la Administración General del Estado con cargo al compartimento del Fondo Ordenación del Fondo de Financiación a EELL.*
- *DURACIÓN: DOCE AÑOS (12 años), sin carencia, y que finalizará el 31 de marzo del año 2036.*
- *AMORTIZACIÓN: La amortización será lineal anual del principal comenzando en marzo de 2025 hasta marzo de 2036 ambos inclusive. Las fechas de pago de principal coincidirán con las fechas de pago de intereses.*
- *TIPO DE INTERÉS: Interés fijo anual del 2,997 %, equivalente al rendimiento medio de la Deuda Pública del Estado a plazo equivalente, calculado siete días antes de la fecha de firma del primer contrato con cargo al Fondo de Financiación a EELL como el promedio de las referencias obtenidas los tres días hábiles TARGET-2 anteriores a dicha fecha de cálculo, según ACUERDO ADOPTADO POR LA COMISION DELEGADA DEL GOBIERNO PARA ASUNTOS ECONÓMICOS EL 12 DE FEBRERO DE 2024.*
- *ÓRGANO DE APROBACIÓN DEL PRÉSTAMO: PLENO, ya que no está contemplado en el actual Presupuesto Municipal, a tenor del artículo 52.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales,*

SEGUNDO: Solicitar al Instituto de Crédito Oficial (I.C.O.) que transfiera las cantidades necesarias del importe del préstamo al Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda y este abone directamente a los destinatarios de las Sentencias correspondientes a los afectados por el Programa Peyla por un importe total de 2.546.142,69 €, para que se puedan pagar por este Ayuntamiento las retribuciones e indemnizaciones liquidas, así como las deducciones correspondientes de IRPF y las Cuotas de la Seguridad Social según se detalla en el Informe de la Abogacía Municipal que obra en el Expediente.

Y en los casos de las tres (3) Sentencias correspondientes a la empresa concesionaria del ciclo integral del agua FCC Aqualia S.A. (A26019992), por un importe total de 866.478,29 €, se paguen directamente por el ICO al citado acreedor los correspondientes importes, tomándose debida razón de todo ello en Contabilidad municipal, conforme al ACUERDO ADOPTADO POR LA COMISION DELEGADA DEL GOBIERNO PARA ASUNTOS ECONÓMICOS EL 12 DE FEBRERO DE 2024.

TERCERO: Facultar tan ampliamente como en Derecho proceda a D. Francisco Verano Sánchez (NIF: 52335355M), como CUARTO TTE. DE ALCALDESA DELEGADO DEL ÁREA DE ECONOMIA, HACIENDA E INFRAESTRUCTURAS de este Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda.

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

Sometida a votación por la Presidenta la propuesta de resolución, arroja el siguiente resultado: TRECE (13) VOTOS A FAVOR, de los Grupos Izquierda Unida y Socialista; NINGÚN VOTO EN CONTRA; y SIETE (7) ABSTENCIONES, de los Grupos Popular y Vox.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 663369 11B62-7C1B3-5D26D DA9EAAE00C20C0A1BB709CEC053E8E4A6C5F4EC1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?

Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, la Presidenta PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar la Operación de Préstamo a largo plazo, cuyas características más significativas son las siguientes:

- **IMPORTE: TRES MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS VEINTE EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (3.412.620,98 €).**
- **FINALIDAD: Pago de sentencias judiciales firmes, conforme a la Resolución de 22 de febrero de 2024 y notificada a este Ayuntamiento mediante el Número de la Anotación: 2660 de fecha de entrada: 26/02/2024 11:59, de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda.**
- **BANCO AGENTE: UNICAJA, entidad financiera designada en representación del Instituto de Crédito Oficial (I.C.O.), cuyo prestamista es la Administración General del Estado con cargo al compartimento del Fondo Ordenación del Fondo de Financiación a EELL.**
- **DURACIÓN: DOCE AÑOS (12 años), sin carencia, y que finalizará el 31 de marzo del año 2036.**
- **AMORTIZACIÓN: La amortización será lineal anual del principal comenzando en marzo de 2025 hasta marzo de 2036 ambos inclusive. Las fechas de pago de principal coincidirán con las fechas de pago de intereses.**
- **TIPO DE INTERÉS: Interés fijo anual del 2,997 %, equivalente al rendimiento medio de la Deuda Pública del Estado a plazo equivalente, calculado siete días antes de la fecha de firma del primer contrato con cargo al Fondo de Financiación a EELL como el promedio de las referencias obtenidas los tres días hábiles TARGET-2 anteriores a dicha fecha de cálculo, según ACUERDO ADOPTADO POR LA COMISION DELEGADA DEL GOBIERNO PARA ASUNTOS ECONÓMICOS EL 12 DE FEBRERO DE 2024.**
- **ÓRGANO DE APROBACIÓN DEL PRÉSTAMO: PLENO, ya que no está contemplado en el actual Presupuesto Municipal, a tenor del artículo 52.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.**

SEGUNDO: Solicitar al Instituto de Crédito Oficial (I.C.O.) que transfiera las cantidades necesarias del importe del préstamo al Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda y este abone directamente a los destinatarios de las Sentencias correspondientes a los afectados por el Programa Peyla por un importe total de 2.546.142,69 €, para que se puedan pagar por este Ayuntamiento las retribuciones e indemnizaciones liquidas, así como las deducciones correspondientes de IRPF y las Cuotas de la Seguridad Social según se detalla en el Informe de la Abogacía Municipal que obra en el Expediente.

Y en los casos de las tres (3) Sentencias correspondientes a la empresa concesionaria del ciclo integral del agua FCC Aqualia S.A. (A26019992), por un importe total de 866.478,29 €, se paguen directamente por el ICO al citado acreedor los correspondientes importes, tomándose debida razón de todo ello en Contabilidad municipal, conforme al ACUERDO ADOPTADO POR LA COMISION DELEGADA DEL GOBIERNO PARA ASUNTOS ECONÓMICOS EL 12 DE FEBRERO DE 2024.

TERCERO: Facultar tan ampliamente como en Derecho proceda a D. Francisco Verano Sánchez (NIF: 52335355M), como CUARTO TTE. DE ALCALDESA DELEGADO DEL ÁREA DE ECONOMIA, HACIENDA E INFRAESTRUCTURAS de este Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidenta se levanta la sesión siendo las ocho horas y cincuenta y un minutos, de lo que, como Secretaria, doy fe.

Documento firmado electrónicamente